

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Julio 1887.)

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán en virtud de oposición en el mes de Agosto próximo las Escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en la provincia de Logroño:

La de párvulos de Fuenmayor, dotada con 1.100 pesetas.

De niñas.

Treviana, dotada con 825 pesetas.

Alesanco, dotada con 825 pesetas.

Además del sueldo asignado á las Escuelas de niñas, las Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia en

el término de 30 días, contados desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 2 de Julio de 1887.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION SEXTA.

En virtud de las disposiciones del Gobierno consignadas en la Real orden de 15 de Julio de 1882 é instrucción de 28 del mismo, para su ejecución y cumplimiento se propone este Ayuntamiento proporcionar trabajos de Obras públicas en que poder dar ocupación por algún tiempo á la clase jornalera de este pueblo. Al efecto ha instruido el oportuno expediente en que consta el proyecto para la construcción de un nuevo cementerio que reuna las condiciones higiénicas necesarias. Además contiene la memoria, planos y presupuestos facultativos que quedan expuestos al público en la Secretaría municipal desde esta fecha, por término de 15 días, á fin de que puedan enterarse de ellos las personas que gusten examinarlos y presentar por escrito las observaciones ó reclamaciones que tuvieren por conveniente.

San Martín de Moncayo 4 de Julio de 1887.—El

Alcalde ejerciente, Manuel Martínez.—Evaristo Gáyán, Secretario.

Por destitución de los que las desempeñaban hallanse vacantes las plazas de Secretario y Alguacil de este Ayuntamiento: la primera dotada anualmente con el sueldo de 999 pesetas, y la segunda con el de 250 pesetas.

Solicitudes en el término de 15 días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá.

Castejón de las Armas 6 de Julio de 1887.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

Las titulares de Medicina y Cirujía, Farmacia, Sangrador é Inspector de carnes de esta villa se hallarán vacantes desde el día 30 de Setiembre, con las asignaciones de 400 pesetas cada una de las dos primeras, 125 la segunda y 60 la última.

Los que deseen obtenerlas presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de dicho mes de Setiembre, en que se proveerán.

Luna 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Mariano Melero.—El Secretario, Agustín Mercado.

El reparto de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico de 1887-88, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Luna 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Mariano Melero.—El Secretario, Agustín Mercado.

Las plazas de Voz pública y Guardia municipal de esta villa se hallan vacantes por dimisión de los que las desempeñaban: sus dotaciones consisten en 400 pesetas anuales la primera y 365 la segunda, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de 15 días, pasados los cuales se proveerán.

Villároya de la Sierra 6 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Alcáin.

El reparto de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1887-88, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos.

Villarroya de la Sierra 6 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Alcáin.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1887-88.

Acered 6 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan José Lorente.

Confecionado el reparto de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para el año 1887-88, se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del reglamento.

Purroy 5 de Julio de 1887.—El Alcalde, D. S. O., Manuel Español, Secretario.

El reparto de la contribución territorial de esta villa, para el ejercicio de 1887-88, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días y horas hábiles de oficina, durante cuyo periodo podrán hacer sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Muel 6 de Julio de 1886.—El Alcalde, Vicente Sánchez.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el actual ejercicio de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, dentro de los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Fuendejalón 5 de Julio de 1887.—El Alcalde, Macario Rodríguez.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el ejercicio económico de 1887 á 1888, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Valpalmas 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Faustino Arasco.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo periodo los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones de agravio que crean oportunas.

Malpica 5 de Julio de 1887.—El Alcalde, Domingo Campos.—P. S. M., Rafael Suñén, Secretario.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, formado para el actual año económico, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Moyuela 2 de Julio de 1887.—El Alcalde, Simón Romeo.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante ese término puedan examinarlo los contribuyentes y reclamar los que se consideren agraviados.

Orés 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Jerónimo Lana.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días,

contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Trasmoz 4 de Julio de 1887.—El Alcaide Casiano Sánchez.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el año económico de 1887-88, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar los que se crean perjudicados.

Trasmoz 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Casiano Sánchez.

Partido judicial de Sos.

RELACION de las cantidades que los pueblos de este partido deben satisfacer en concepto de gastos carcelarios, según el presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en 17 de Junio último, durante el año económico de 1887-88.

PUEBLOS.	Cuota anual.	Trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.
Artieda.....	69'77	17'44
Bagüés.....	95'32	23'83
Biel.....	446'65	111'66
Castiliscar.....	309	77'25
Escó.....	127'46	31'87
Fuencalderas.....	83'24	20'81
Iserre.....	133'14	33'28
Lobera.....	180'54	45'13
Longás.....	186'14	46'54
Lorbés.....	109'91	27'48
Luesia.....	504'81	126'20
Malpica.....	63'03	15'76
Mianos.....	73'69	18'42
Navardún.....	191'50	47'87
Pintano.....	152'80	38'20
Ruesta.....	234'50	58'63
Sádaba.....	964'39	241'10
Salvatierra.....	311'79	77'95
Sigüés.....	229'92	57'48
Sos.....	1.364'39	341'10
Tiermas.....	364'58	91'14
Uncastillo.....	1.088'55	272'14
Undués de Lerda.....	230'82	57'71
Undués Pintano.....	148'04	37'01
Urriés.....	177'02	44'25
TOTAL.....	7.841	1.960'25

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos del partido.

Sos 3 de Julio de 1887.—El Alcalde, Gabriel Salvo.—Isidoro Arceiz, Secretario.

En la tarde del día 25 de Junio último desapareció de esta localidad un caballo, de las señas que á continuación se expresan:

Ruego á los Sres. Alcaldes y Guardia civil pro-

cedan á la busca y detención de la referida caballería, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de esta Alcaldía.

Salillas de Jalón 6 de Julio de 1887.—El Alcalde, Sixto Rosel.

Señas del caballo.

Edad cerrado, pelo rojo, alzada seis cuartas y media, herrado de las cuatro extremidades, rescalado de los lomos y con las crines recientemente arregladas.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su valor respectivo, según lo acordado en autos sobre nombramiento de amigables componedores y dación de cuentas sociales, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Bienes muebles.

Doce metros de estantería, de madera de roble pulimentado, con puertas cristales en la parte alta ó superior y empaneladas en la inferior: en 750 pesetas.

Un mostrador con tablero de nogal, de 4'70 centímetros de largo: en 50 pesetas.

Otro mostrador de pino, de 2'25 centímetros de largo: en 40 pesetas.

Un pupitre ó muestrario sobre el mismo: en 20 pesetas.

Géneros de comercio.

Cuarenta camisas blancas, hilo y algodón, á 3 pesetas una, 120 pesetas.

Sesenta pares de medias blancas y de color: en 18 pesetas 75 céntimos.

Cuarenta pares de calcetines blancos y de color para niños: en 10 pesetas.

Cuatrocientas corbatas, seda y mezcla, de diferentes clases: en 100 pesetas.

Ocho docenas de camisetas interiores de algodón en 72 pesetas.

Cuatro docenas de calzoncillos de punto: en 54 pesetas.

Doce docenas de calcetines de algodón para hombre: en 90 pesetas.

Cuatro docenas de medias de algodón para hombre: en 60 pesetas.

Doce camisas de algodón, con vistas de hilo: en 42 pesetas.

Treinta docenas de puños de hilo para caballero: en 60 pesetas.

Doce docenas de cuellos de hilo para caballero: en 42 pesetas.

Quince batas de diferentes colores, confeccionadas para niños: en 22 pesetas 50 céntimos.

Diez y seis docenas de pecheras de camisa, la mitad de ellas de hilo y la otra mitad de algodón: en 80 pesetas.

Sesenta toquillas, pelo cabra, diferentes clases, colores y tamaños: en 45 pesetas.

Treinta varas de piqué blanco: en 22 pesetas 50 céntimos.

Veinticuatro camisas para hombre, de algodón algunas de ellas, con vistas de hilo: en 72 pesetas.

Cuarenta chalecos de punto, estambre, diferentes colores, para invierno: en 72 pesetas.

Tres docenas de toquillas de lana: en 36 pesetas.

Doce filtros: en 24 pesetas.

Doscientas docenas de cuellos y puños: en 250 pesetas.

Diez docenas de camisas de algodón: en 240 pesetas.

Veinticuatro camisetas interiores de lana: en 72 pesetas.

Veinticuatro pantalones, id. id.: en 48 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día 19 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, siendo de advertir:

1.º Que los efectos, objeto de la subasta, los pondrá de manifiesto el Depositario D. Luis Gonzaga Sala en la casa donde existen, calle de D. Jaime I, núm. 7.

2.º Que el remate se hará por grupos de géneros y por el mismo orden con que se designan en este edicto.

3.º Que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los efectos que traten de adquirir.

Y 4.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á los géneros á que se haga proposición.

Dado en Zaragoza á 4 de Julio de 1887.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., P. A. de D. Mariano Moliner, Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Galvez Espín, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de 12 días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, en méritos de causa criminal contra el mismo y otros sobre falsificación de documentos; pues de no hacerlo así se continuará el procedimiento, declarándole rebelde y parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que aquél pueda encontrarse, procedan á su busca, y de ser habido lo pongan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 28 de Junio de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en

la causa criminal que me hallo instruyendo contra D. Germán Serrano, vecino de Zaragoza, Comisionado ejecutor de apremios, nombrado por la Comisión provincial, para hacer efectivo un crédito contra el Ayuntamiento de Viver de la Sierra en 7 de Julio del año último 1886, importante 187 pesetas 25 céntimos, sin que consten más circunstancias, se ha acordado la detención de dicho Serrano; y siendo de presumir se halle en la circunscripción de los Juzgados de instrucción de Zaragoza, La Almunia y Daroca, les pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre, y á las Autoridades y Agentes de la policía judicial que supiesen el paradero del referido D. Germán Serrano, procedan á su detención y remisión á la cárcel de esta ciudad con las seguridades debidas.

Al propio tiempo se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Calatayud á 3 de Julio de 1887.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Aguarón.

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante por dimisión del que la obtenia: su dotación consiste en los derechos de arancel.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Juez municipal de la misma, debidamente documentadas, hasta el día 20 del presente, en que se proveerá.

Aguarón 5 de Julio de 1887.—El Juez municipal, Calisto Jimeno

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Procedente de la testamentaria de D. Alejandro Alvarez Guerra y esposa, serán vendidas en pública subasta, para satisfacer el impuesto de Derechos reales que les corresponden á sus herederos, las fincas siguientes:

Un olivar, situado en el término de Mambias y su partida del mismo nombre de cabida 83 áreas, 43 centiáreas; lindante por N. con acequia de Urdán, por S. con camino de herederos, por E. con posesión de D. Vicente Cormanó y por O. con camino de herederos; estimado en 1.000 pesetas.

Un campo en el término de Urdán y su partida de las Corpellas, de cabida 76 áreas y 28 centiáreas; lindante por N. con el de D. Lorenzo Peribañez, por S. con carretera de herederos, por E. con el expresado de D. Lorenzo Peribañez y por O. con riego de herederos; estimado en 1.000 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día 18 del presente mes, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales.